

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16876 *ORDEN de 17 de junio de 1981 por la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Una plaza de Subalterno en la Universidad de Santiago, La Coruña, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Julio Ledo Varela, con destino en la 642 Comandancia de la Guardia Civil (Lugo).

Otra de Subalterno en la Universidad de Santiago, La Coruña, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Fernández Barral, con destino en la 641 Comandancia de la Guardia Civil (La Coruña).

Otra de Subalterno en la Universidad de Santiago, La Coruña, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Muñños López, con destino en la 612 Comandancia de la Guardia Civil (León).

Otra de Subalterno en la Universidad de Santiago, La Coruña, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don José Alvarez Araújo, con destino en la 611 Comandancia de la Guardia Civil (Valladolid).

Otra de Subalterno en la Universidad de Santiago, La Coruña, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Benito, González Rodríguez, con destino en la 632 Comandancia de la Guardia Civil (Orense).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1981.—P.D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

16877 *ORDEN de 13 de julio de 1981 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Manuel Pérez Valiente.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de

octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Manuel Pérez Valiente de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Manuel Pérez Valiente, nacido el 30 de octubre de 1908, con efectos administrativos del día 1 de enero de 1965, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG013415.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 23 de febrero de 1934, fecha de su posesión como Auxiliar de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Espectáculos Públicos de Madrid, y el 1 de abril de 1939, fecha en que se ausentó de su destino, y el comprendido entre el 2 de abril de 1939 y el 30 de octubre de 1978, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pudiera corresponder al señor Pérez Valiente, que producirá efectos el día 1 de noviembre de 1978, primero del mes siguiente al del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 128 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16878 *RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Dirección General de Registros y del Notariado, por la que se nombra Registradores de la Propiedad, en resolución de concurso ordinario de vacantes, a los señores que se citan.*

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número dos, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan:

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Director general, Francisco Javier Díe Lamana.

Registrador nombrado	Número escalafón	Registro	Resultas
D. Juan Antonio Cuadrado Cánovas	193	Leganés II-A)	Toledo.
D. Jaime Mayor Martínez	256	Carlet	Chiva.
D. Francisco García de Viedma y Ruiz de Almodóvar	279	Andújar	Alcalá la Real.
D. Manuel Pérez-Batallón Pita	287	Lugo	Barcelona, número 1-I-A).